



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de junio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Informe N° 236-2016-SG-MDSS, Informe N° 495-SGRRHH-MDSS-2016, Informe N° 223-2016-SG-MDSS, Memorandum N° 252-GM-2016-MDSS, sobre encargatura de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso constituye la designación del empleado de confianza;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 283-A-2016-MDSS-SG, de fecha 01 de setiembre de 2015, se designó a la Licenciada en Administración Katherien Asunción Olivera Compahuallpa como Sub Gerente de Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal según lo dispuesto por la Autoridad Municipal requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre encargatura de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a la Ingeniera Civil Rosse Mary Alarcón Guzman, a partir del 01 de junio de 2016;

Que, según Informe N° 495-SGRRHH-MDSS-2016, de fecha 01 de junio de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que la Ingeniera Civil Rosse Mary Alarcón Guzman cumple con los requisitos establecidos en el MOF para el cargo de Sub Gerente de Liquidación de Obras;



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2016, la designación de la Licenciada en Administración **KATHERIEN ASUNCIÓN OLIVERA COMPAHUALLPA** como **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2016, a la Ingeniera Civil **ROSSE MARY ALARCÓN GUZMÁN**, el cargo de **SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que la servidora encargada, será la única responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR** a la servidora encargada cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/VGTG/SG

CC.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
**Aldmar Sicus Cahuana**  
ALCALDE

